

zarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 5 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso, de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para la construcción de treinta y cinco viviendas de protección oficial, régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 283.1, 284.1 y 286.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno urbano, en el Paraje de «La Morena», de Gaucín, con una superficie de 4.509 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con tierras de Joaquín Mejías y Antonio Martín, hoy, José Luis Villena; Sur, con carretera Algeciras-Ronda; Este, con propiedad de los señores Ramos Valadés, hoy finca «Viña Micaela»; y al Oeste, con el Camino del Montoro. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 288, Libro 67, Folio 7, Finca núm. 3.890».

Sevilla, 5 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 844/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 844/94 interpuesto por Venta Catálogo, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 19 de enero 1994, que desestimo el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 13 de agosto de 1992

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 844/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Manchones y Sierra Blanca. Marbella (Málaga) (PD. 1194/94). (BOJA núm. 52, de 19.4.94).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 3.735, columna izquierda, desde la línea 29 hasta la 37, en las cantidades correspondientes a las tarifas autorizadas, deberá suprimirse la palabra mes insertada por error y quedará sólo la cantidad seguida de ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1994

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

#### DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscrita en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

Al Relativos al Producto.

Denominación del producto: Espárrago verde morado, Espárrago verde entero (delgado, medio, grueso y muy grueso) espárrago verde corto (delgado, medio, grueso y muy grueso).

Marca Comercial:

Cesurca: Espárragos en fresco y en conserva.

Los Monteros: Espárragos en conserva.

Calidad del producto: Extra y Primera para espárragos verdes en fresco y Primera para espárragos verdes en conserva.

Materia prima: Espárragos verdes y verdes morados procedentes de la zona de Huétor-Tájar.

Etiquetado y presentación:

Presentados en manojo: Espárragos verdes morados frescos, Espárragos verdes frescos.

Espárragos verdes en conserva presentados en lata de 340 grs. para espárragos verdes cortos (delgado y medio en la marca Los Monteros y delgado, medio, grueso y muy grueso en la marca Censurcal) y en lata de 2.700 grs. para espárragos enteros (delgado, medio, grueso y muy grueso).

Norma de calidad aprobada:

Espárragos Frescos: Reglamento (CEE) 454/1992, de 26 de febrero de 1992.

Espárragos en conserva: Norma de calidad para conservas vegetales (Orden de 21 de noviembre de 1984).

B) Relativos a la Empresa:

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora:

Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Nº Registro Sanitario:

21.1243/GR (frescos).

21.04864/GR (conservas).

Nº Registro de Industrias Agrarias:

18/1161 (frescos).

18/40.718 (conservas).

CI: F-1801909.

Domicilio y Población: Carret. Estación, s/n.

18360-Huétor-Tájar (Granada).

ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, S.A., para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Angel Camacho, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

#### DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Angel Camacho, S.A. en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al Producto.

Denominación del producto: Aceituna Manzanilla Verde rellena de anchoas, Aceituna Manzanilla Verde rellena de atún, Aceituna Manzanilla Verde en salmuera y vinagre (Gazpachal), Aceituna Gordal rellena de pepinillo, Aceituna Gordal rellena de guindilla.

Marca Comercial: Fragata para todos los productos y Bulerías para Aceituna Manzanilla Verde rellena de anchoa.

Calidad del producto: Primera.

Materia prima: Aceituna Manzanilla Verde y Aceituna Gordal.

Etiquetado y presentación:

Aceituna Manzanilla Verde rellena de anchoa: marca Fragata lata de 85, 120, 150, 600, 700 y 2.200 grs. y marca Bulería lata de 120 y 600 grs.

Aceituna Manzanilla Verde rellena de atún: lata 150 grs.

Aceituna Manzanilla Verde en salmuera y vinagre (Gazpacha): tarro de 550 grs.

Aceituna Gordal rellena de pepinillo: tarro 185 grs.

Aceituna Gordal rellena de guindilla: tarro 165 grs.

Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación, comercio y venta de las aceitunas. (Real Decreto 1074/1983, de 25 de marzo).

B) Relativos a la Empresa:

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora:

Angel Camacho, S.A.

Nº Registro Sanitario: 21.379/SE.

Nº Registro de Industrias Agrarias: 41/40.438.

CI: A-41-02489-4.

Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6.

41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Quesería Los Reales, Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Quesería Los Reales, Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

#### DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Quesería Los Reales, Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al Producto.

Denominación del producto:

Queso puro de cabra fresco.

Queso puro de cabra fresco sin sal.

Queso puro de cabra curado.

Queso puro de cabra semicurado.

Queso puro de cabra en aceite.

Marca Comercial: Los Reales.

Materia prima: Leche pura de cabra.